76

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 31 MAR 2023

Expediente No. 2021-00511.

1. Obre en autos la respuesta de la DIAN visible a folios 72 a 74 mediante las cuales se indica que los ejecutados no tiene obligaciones pendientes.

2. De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada (fl. 31 a 38), se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEON CAMELO
JUEZ

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 021 Fecha 10 ABR 2023

El Secretario(a),